

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.  
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA

**IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA**

Mayor, 30, y Portales, 92, Librería.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

EN LA CAPITAL.

FUERA.

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| Por un mes. . . . . 2 ptas.  | Por un mes. . . . . 2,50 pt  |
| Por tres id. . . . . 5,50 »  | Por tres id. . . . . 7,50 »  |
| Por seis id. . . . . 10,50 » | Por seis id. . . . . 12,50 » |
| Por un año. . . . . 20,50 »  | Por un año. . . . . 24 »     |

Número suelto, 0,25 pesetas.  
Anuncios, 0,25 id. línea.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**Consejo de Ministros.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCION DE FOMENTO.**

MONTES (1)

Núm. 94

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, ha acordado este Gobierno que las segundas subastas de los pastos de montes públicos que no se enagenaron en la primera licitación por falta de postores, tengan lugar en las Alcaldías de los pueblos que en el adjunto estado figuran y en los días y horas que en él se señalan, esperando que los Sres. Alcaldes interesados darán al acto la mayor publicidad posible fijando edictos así en sus respectivos pueblos como en sus limítrofes, y que una vez terminado el acto me remitirán el expediente y co-

(1) El estado á que se refiere esta circular, comprende las páginas 2.ª, 3.ª y 4.ª.

pia del acta de remate para su aprobación ó efectos que procedan.

Logroño 20 de Junio 1888.

El Gobernador,

**Ricardo Ayuso.**

**Comisión provincial**

Sesión de 27 de Enero de 1888.

En la ciudad de Logroño, á 27 de Enero de 1888 y hora de las doce de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Cipriano Fernández Bazán, los Sres. que á continuación se expresan:

**PRESIDENTE:**

Sr. Fernández Bazán

**DIPUTADOS**

Sres. Arnedo

» Sanz

» Ureña

» Alonso

**SECRETARIO**

Sr. Fariás

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Trascurrido con exceso el plazo que se concedió por acuerdo de 17 del actual á los Alcaldes, Regidores Interiores y Depositarios para formar y presentar á los Ayuntamientos las cuentas del presupuesto, la de propiedades y derechos del Municipio, y la de caudales:

Vista la relación presentada por la Contaduría, de los funcionarios que se hallan en descubierito, se acordó imponer á cada uno de ellos la multa de cincuenta pesetas, que harán efectiva en el papel correspondiente; concederles un nuevo plazo de otros cuatro días, para presentar dichas cuentas, y hacerles saber que, pasado éste término, se

nombrarán delegados que las formen á costa y á perjuicio de los morosos é instruya el expediente que corresponda contra los mismos.

Remitido á informe el expediente promovido en virtud de reclamación interpuesta por D. Rufo Sainz y Eguizabal, vecino de Arnedo, y apoderado de los Sres. D. Javier, D. Mariano y doña María de las Mercedes de Orive, solicitando se deje sin efecto una providencia del Alcalde de Bergasa, por la que se permitió enagenar el aprovechamiento de las aguas del término de la Mata, en el mes de Octubre próximo pasado, durante el día Sábado de cada semana, que se halla reservado por derecho de concesión otorgado en documento público á favor de los Sres. poderdantes citados, como sucesores legítimos del primitivo concesionario D. Fernando Argaiz, se acordó evacuarlo en los siguientes términos: En el año 1781, para remunerar los beneficios hechos al Municipio de Bergasa por D. Fernando y B. Marcos Argaiz, la Justicia, Regimiento, Ayuntamiento, Concejo y vecinos, otorgaron á favor de aquellos Sres. para si y sus sucesores perpetuamente el aprovechamiento de las aguas del término de la Mata, para regar sus propiedades sitas en el de la Cascaja, durante las horas naturales de todos los Sábados, con el de establecer balsas y y otros beneficios, que se hacen constar en la Escritura de venta ó cesión otorgada al efeto y aceptuada por los señores Argaiz.

No consta en el expediente, ni se alega por ninguna de las partes contendientes, que dicho aprovechamiento se haya suspendido ni prohibido en ninguna época desde su constitución, excepción hecha del 8 de Octubre último en que el Alcalde dictó la providencia objeto de esta reclamación. Es decir, que el derecho al disfrute lo vienen ejercitando los sucesores del D. Fernando y hermano, desde tiempo inmemorial, sin oposición de ninguna clase y con consentimiento expreso del Ayuntamiento, pues así lo hace comprender lo dicho en su informe de que siempre lo han considerado valadero, legal y de perfecto acuerdo, aun á pesar de asegu-

rar que en el archivo del Municipio no se halla copia ni antecedente de aquella concesión. El Ayuntamiento no obstante se empeña en sostener la providencia del Alcalde, fundándose en que la Corporación, representante en aquella época de la villa, no tuvo atribuciones para verificar la cesión de unos aprovechamientos comunales en perjuicio de sus intereses, y que por lo tanto, se cree en libertad de enagenar ó venderlos en beneficio del presupuesto municipal, considerando sin validez alguna legal la aludida Escritura, citando en su apoyo varias disposiciones legislativas promulgadas en los años 11, 13 y 57 de éste siglo, que dejaron abolidos ciertos privilegios entre los que suponen se halla comprendido el de la concesión objeto de este asunto.

Considerando, por los resultados que preceden, probada la posesión continua del disfrute del mencionado aprovechamiento, emanado de la Escritura de concesión de aguas otorgada en el año 1781 á favor de los legalmente representados por el reclamante D. Rufo Sainz Eguizabal:

Considerando que, el hecho reciente de la providencia gubernativa del Alcalde de Bergasa prohibiendo el uso exclusivo de las aguas en los Sábados de todo el año con destino á regar las posesiones de los Sres. Orive, no ha podido lesionar ni anular los derechos introducidos á su favor, que conservan y usan desde muy remotos tiempos, por el indicado título y posesión adquirida en virtud de su continuo y no interrumpido disfrute, máxime habiéndose alzado de aquella determinación gubernativa antes de transcurrir el año y día en que en otro caso pudieran padecer los derechos posesorios:

Considerando que, el Ayuntamiento no niega la existencia de la posesión en los mismos términos expuestos, lo que niega es la representación legítima de la Corporación municipal que rigiera la administración pública de la villa al otorgar la Escritura de que se ha hecho mérito, para ceder un derecho inenagenable, ó reivindicado posteriormente por Ministerio de la ley y sin atribuciones para ello, surgiendo de aquí una

(Se continuará.)

# DISTRITO FORESTAL.

Relación de los pastos que deben enagenarse en pública subasta por no haber tenido licitadores en la anterior, bajo el tipo de tasación que se indica y con las observaciones publicadas en los «Boletines oficiales» del número 42 al 45 y del 55 al 63 con arreglo á los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín oficial» número 39, entendiéndose que el plazo para estos aprovechamientos finará en 30 de Septiembre próximo.

| PUEBLOS.   | MONTES   | GANADOS                            |                           | Tasación<br>= Pesetas    | MES DIA Y HORA<br>en que se han de celebrar las subastas.  |
|--|--|------------------------------------|---------------------------|--------------------------|--|
|  |  | Especie                            | Número                    |                          |  |
| <b>1.ª sección</b>                                 |  |                                    |                           |                          |  |
| <b>PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.</b>                 |  |                                    |                           |                          |  |
| Alfaro   | Yerga  | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 3200<br>400<br>100<br>100 | 640<br>400<br>125<br>75  | Julio 8 á las 10 de la mañana<br>Julio 8 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 8 á las 11 de la mañana<br>Julio 8 á las 11 y 1/2 de la mañana |
| Rincón de Soto<br>Idem                             | Soto Boyal<br>Soto Ramillo   | vacuno<br>vacuno                   | 20<br>20                  | 62<br>62                 | Julio 9 á las 11 de la mañana<br>Julio 9 á las 11 y 1/2 de la mañana   |
| <b>PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO</b>                  |  |                                    |                           |                          |  |
| Arnedillo  | Sierra la Hez  | lanar<br>cabrío                    | 800<br>200                | 120<br>240               | Julio 6 á las 11 de la mañana<br>Julio 6 á las 11 y 1/2 de la mañana   |
| Bergasillas  | Valdemer   | lanar<br>cabrío                    | 500<br>25                 | 125<br>30                | Julio 10 á las 10 de la mañana<br>Julio 10 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| Bergasa  | Dehesa las Calles  | lanar                              | 1000                      | 200                      | Julio 10 á la una de la tarde  |
| Herce  | Valdemartín  | lanar<br>cabrío                    | 800<br>50                 | 160<br>60                | Julio 12 á las 10 de la mañana<br>Julio 12 á las 10 y media de la mañana.  |
| Enciso   | Mingones   | lanar                              | 500                       | 75                       | Julio 13 á las 10 de la mañana   |
| Muñilla  | Santiago   | lanar<br>cabrío                    | 1300<br>200               | 375<br>245               | Julio 13 á la una de la tarde<br>Julio 13 á las 11 y 1/2 de la tarde   |
| Robles   | Valdeaoiva   | lanar<br>cabrío                    | 500<br>100                | 160<br>120               | Julio 11 á las 11 de la mañana<br>Julio 11 á las 11 y 1/2 de la mañana   |
| Santa Eulalia Bajera                               | Valdemartín  | lanar<br>cabrío                    | 400<br>100                | 80<br>80                 | Julio 12 á las 11 y 1/2 de la mañana<br>Julio 12 á las 12 de la mañana   |
| <b>PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.</b>              |  |                                    |                           |                          |  |
| Ausejo<br>Calahorra<br>idem<br>idem                | Cuesta la Estrella<br>Soto Manzanillo<br>Soto la Rota<br>Soto la Cocha | lanar<br>mayor<br>mayor<br>mayor   | 4306<br>200<br>200<br>200 | 1075<br>200<br>200<br>86 | Julio 14 á las 11 de la mañana<br>Julio 15 á las 11 de la mañana<br>Julio 15 á las 11 y 1/2 de la mañana<br>Julio 15 á las 12 de la mañana   |
| <b>PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.</b> |  |                                    |                           |                          |  |
| Grabalos   | Rincoñales   | lanar                              | 500                       | 125                      | Julio 16 á las 11 de la mañana   |
| Cornago  | Vallaroso  | lanar<br>cabrío                    | 1500<br>200               | 450<br>250               | Julio 17 á las 11 de la mañana<br>Julio 17 á las 11 y 1/2 de la mañana   |
| <b>PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.</b>                |  |                                    |                           |                          |  |
| Collado  | Hayedo Ortiz   | lanar<br>mayor                     | 300<br>20                 | 70<br>50                 | Julio 8 á las 10 de la mañana<br>Julio 8 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| Idem   | Hayedo Frio  | lanar<br>mayor                     | 300<br>20                 | 70<br>50                 | Julio 8 á las 11 de la mañana<br>Julio 8 á las 11 y 1/2 de la mañana   |
| Entrena  | La Dehesa  | vacuno<br>mayor                    | 80<br>140                 | 200<br>175               | Julio 7 á las 11 de la mañana<br>Julio 7 á las 11 y 1/2 de la mañana   |
| Navarrete  | Dehesa la Verde  | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 1199<br>204<br>78<br>280  | 500<br>204<br>161<br>140 | Julio 8 á las 10 de la mañana<br>Julio 8 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 8 á las 11 de la mañana<br>Julio 8 á las 11 y 1/2 de la mañana |
| <b>PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS</b>   |  |                                    |                           |                          |  |
| Hornillos  | Dehesa   | cabrío<br>vacuno                   | 200<br>50                 | 200<br>100               | Julio 8 á las 10 de la mañana<br>Julio 8 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| Luzas  | Hayedo y Dehesa  | lanar<br>cabrío                    | 400<br>80                 | 100<br>84                | Julio 13 á las 10 de la mañana<br>Julio 13 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| Lumbreras  | Cerro ynd°, La Seca, Lapazrs.  | cabrío                             | 200                       | 200                      | Julio 8 á las 11 de la mañana  |
| Nestares y Torrecilla                              | Moncalvillo  | lanar<br>cabrío                    | 600<br>800                | 150<br>800               | Julio 7 á las 11 de la mañana<br>Julio 7 á las 11 y 1/2 de la mañana   |

| 1           | 2            | 3                         | 4                   | 5                  | 6  |
|-------------|--------------|---------------------------|---------------------|--------------------|--|
| Lasanta     | Dehesa Boyal | lanar<br>cabrío           | 400<br>150          | 80<br>120          | Julio 10 á las 10 de la mañana<br>Julio 10 á las 10 y 1/2 de la mañana                                   |
| Idem        | El Monte     | lanar<br>cabrío           | 400<br>150          | 80<br>120          | Julio 10 á las 11 de la mañana<br>Julio 10 á las 11 y 1/2 de la mañana                                   |
| Santa María | Hayedo       | lanar<br>cabrío           | 200<br>50           | 50<br>50           | Julio 12 á las 11 de la mañana<br>Julio 12 á las 11 1/2 de la mañana                                     |
| Torre       | Dehesa Boyal | cabrío<br>vacuno<br>mayor | 100<br>20<br>50     | 120<br>40<br>62    | Julio 11 á las 10 de la mañana<br>Julio 11 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 11 á las 11 de la mañana |
| Torremuña   | Monte Real   | lanar<br>cabrío<br>vacuno | 1000<br>1500<br>100 | 250<br>1500<br>200 | Julio 9 á las 10 de la mañana<br>Julio 9 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 9 á las 11 de la mañana    |

**PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA**

|         |           |                 |           |           |  |
|---------|-----------|-----------------|-----------|-----------|--|
| Ventosa | San Antón | lanar<br>cabrío | 400<br>60 | 100<br>60 | Julio 8 á las 11 de la mañana<br>Julio 8 á las 11 y 1/2 de la mañana |
|---------|-----------|-----------------|-----------|-----------|--|

**2.ª sección.**

**PARTIDO JUDICIAL DE HARO.**

|                    |         |                                    |                        |                       |  |
|--------------------|---------|------------------------------------|------------------------|-----------------------|--|
| Angunciana         | Soto    | lanar<br>cabrío                    | 200<br>50              | 20<br>50              | Julio 8 á las 10 de la mañana<br>Julio 8 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| Castañares         | Soto    | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 100<br>70<br>30<br>40  | 15<br>70<br>45<br>40  | Julio 9 á las 10 de la mañana<br>Julio 9 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 9 á las 11 de la mañana<br>Julio 9 á las 11 y 1/2 de la mañana |
| Castañares y Baños | Soto    | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 200<br>100<br>30<br>60 | 15<br>100<br>75<br>60 | Julio 9 á las 12 de la mañana<br>Julio 9 á las 12 y 1/2 de la mañana<br>Julio 9 á las 1 de la tarde<br>Julio 9 á las 1 y 1/2 de la tarde     |
| Firgo              | El Soto | lanar<br>cabrío<br>mayor           | 200<br>60<br>30        | 50<br>60<br>30        | Julio 8 á las 10 de la mañana<br>Julio 8 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 8 á las 11 de la mañana  |

**PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA**

|                               |   |                                    |                          |                         |  |
|-------------------------------|---|------------------------------------|--------------------------|-------------------------|--|
| Arenzana de Arriba<br>Bezares | Santicos ó Monte Cagigal<br>Santa y Dehesa  | lanar<br>cabrío                    | 200<br>40                | 62<br>40                | Julio 7 á las 10 de la mañana<br>Julio 7 á las 2 de la tarde   |
| Brieva                        | Roñas y Matas                               | lanar<br>cabrío<br>vacuno          | 840<br>100<br>50         | 65<br>50<br>25          | Julio 7 á las 10 de la mañana<br>Julio 7 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 7 á las 11 de la mañana  |
| Idem                          | La Dehesa                                   | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 200<br>100<br>30<br>80   | 20<br>50<br>15<br>40    | Julio 7 á las 11 y 1/2 de la mañana<br>Julio 7 á las 12 de la mañana<br>Julio 7 á las 12 y 1/2 de la mañana<br>Julio 7 á las 1 de la tarde       |
| Cañas y Comuneros             | Rad Yedro                                   | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 1000<br>210<br>90<br>100 | 100<br>210<br>135<br>75 | Julio 11 á las 10 de la mañana<br>Julio 11 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 11 á las 11 de la mañana<br>Julio 11 á las 11 y 1/2 de la mañana |
| Canales                       | Dehesilla                                   | vacuno<br>mayor                    | 140<br>90                | 140<br>45               | Julio 11 á las 9 de la mañana<br>Julio 11 á las 9 y 1/2 de la mañana   |
| Idem                          | Hayedo                                      | lanar<br>cabrío<br>vacuno          | 500<br>60<br>50          | 38<br>30<br>50          | Julio 11 á las 10 de la mañana<br>Julio 11 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 11 á las 11 de la mañana   |
| Idem                          | La Sierra                                   | lanar<br>cabrío                    | 300<br>170               | 25<br>85                | Julio 11 á las 11 y 1/2 de la mañana<br>Julio 11 á las 12 de la mañana   |
| Idem                          | La Solana                                   | lanar                              | 500                      | 40                      | Julio 11 á las 12 y 1/2 de la mañana   |
| Castroviejo                   | Espinar y Serradero                         | lanar<br>cabrío<br>vacuno          | 500<br>100<br>60         | 60<br>100<br>80         | Julio 8 á las 10 de la mañana<br>Julio 8 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 8 á las 11 de la mañana  |
| Mansilla                      | Aranguecia                                  | lanar<br>cabrío                    | 500<br>200               | 38<br>100               | Julio 10 á las 10 de la mañana<br>Julio 10 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| Idem                          | Dehesa de Arriba                            | lanar<br>cabrío<br>vacuno          | 200<br>50<br>150         | 20<br>30<br>150         | Julio 10 á las 11 de la mañana<br>Julio 10 á las 11 y 1/2 de la mañana<br>Julio 10 á las 12 de la mañana   |
| San Millán                    | Dehesa de Suso                              | lanar<br>cabrío                    | 1000<br>100              | 250<br>125              | Julio 10 á las 11 de la mañana<br>Julio 10 á las 11 y 1/2 de la mañana   |
| Ventrosa                      | La Dehesa                                   | lanar                              | 200                      | 20                      | Julio 7 á las 2 de la tarde  |
| Villavelayo                   | Vazaiza y Vacariza                          | lanar<br>cabrío                    | 600<br>30                | 45<br>15                | Julio 10 á las 12 de la mañana<br>Julio 10 á las 12 y 1/2 de la mañana   |
| Idem                          | Fuente del Cerro á la Cruz<br>de la Demanda | lanar<br>cabrío                    | 800<br>100               | 60<br>50                | Julio 10 á las 1 de la tarde<br>Julio 10 á las 1 y 1/2 de la tarde   |

| 1                   | 2                     | 3                                  | 4                     | 5                    | 6  |
|---------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|--|
| Villavelayo         | Mostajares á Pancrudo | lanar<br>cabrío                    | 800<br>50             | 60<br>15             | Julio 10 á las 2 de la tarde<br>Julio 10 á las 2 y 1/2 de la tarde   |
| Villar de Torre     | La Rad                | vacuno<br>mayor                    | 50<br>80              | 45<br>80             | Julio 11 á las 12 de la mañana<br>Julio 11 á las 12 y 1/2 de la mañana   |
| Viniestra de Abajo  | Malmaterna            | lanar<br>cabrío                    | 400<br>40             | 40<br>20             | Julio 8 á las 10 de la mañana<br>Julio 8 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| Viniestra de Arriba | Collado de San Millán | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 110<br>10<br>15<br>15 | 40<br>10<br>15<br>15 | Julio 9 á las 10 de la mañana<br>Julio 9 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 9 á las 11 de la mañana<br>Julio 9 á las 11 y 1/2 de la mañana |
| Idem                | Robledal              | vacuno<br>mayor                    | 35<br>45              | 35<br>25             | Julio 9 á las 12 de la mañana<br>Julio 9 á las 12 y 1/2 de la mañana   |

**PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

|                   |               |                                    |                         |                        |  |
|-------------------|---------------|------------------------------------|-------------------------|------------------------|--|
| Ciriuñuela        | Rebollar      | vacuno<br>mayor                    | 10<br>25                | 15<br>25               | Julio 10 á las 1 y 1/2 de la tarde<br>Julio 10 á las 2 de la tarde   |
| Ciruña            | Dehesa        | vacuno<br>mayor                    | 50<br>50                | 45<br>50               | Julio 10 á las 12 de la mañana<br>Julio 10 á las 12 y 1/2 de la mañana   |
| Corporales        | Robledal      | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 100<br>50<br>10<br>15   | 15<br>30<br>15<br>10   | Julio 12 á las 10 de la mañana<br>Julio 12 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 12 á las 11 de la mañana<br>Julio 12 á las 11 y 1/2 de la mañana |
| Grañón            | Monte Alto    | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 1000<br>150<br>60<br>80 | 100<br>150<br>60<br>40 | Julio 13 á las 9 de la mañana<br>Julio 13 á las 9 y 1/2 de la mañana<br>Julio 13 á las 10 de la mañana<br>Julio 13 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| Idem              | Carrasquedo   | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 1000<br>150<br>60<br>80 | 100<br>150<br>90<br>80 | Julio 13 á las 11 de la mañana<br>Julio 13 á las 11 y 1/2 de la mañana<br>Julio 13 á las 12 de la mañana<br>Julio 13 á las 12 y 1/2 de la mañana |
| Ojacastro         | Grande        | lanar<br>cabrío                    | 400<br>100              | 40<br>100              | Julio 11 á las 2 de la tarde<br>Julio 11 á las 2 y 1/2 de la tarde   |
| Idem              | Zabarrula     | lanar<br>cabrío                    | 500<br>400              | 40<br>100              | Julio 11 á las 3 de la tarde<br>Julio 11 á las 3 y 1/2 de la tarde   |
| Pazuangos         | Vallilengua   | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 400<br>80<br>100<br>30  | 40<br>80<br>100<br>20  | Julio 11 á las 10 de la mañana<br>Julio 11 á las 10 y 1/2 de la mañana<br>Julio 11 á las 11 de la mañana<br>Julio 11 á las 11 y 1/2 de la mañana |
| Idem              | Monte Hondo   | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 400<br>400<br>100<br>60 | 40<br>100<br>100<br>40 | Julio 11 á las 8 de la mañana<br>Julio 11 á las 8 y 1/2 de la mañana<br>Julio 11 á las 9 de la mañana<br>Julio 11 á las 9 y media de la mañana.  |
| Quintanar         | Dehesa        | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 1000<br>180<br>20<br>10 | 75<br>180<br>30<br>15  | Julio 12 á las 9 de la mañana<br>Julio 12 á las 9 y 1/2 de la mañana<br>Julio 12 á las 10 de la mañana<br>Julio 12 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| San Torcuato      | Negro         | vacuno<br>mayor                    | 10<br>30                | 15<br>22               | Julio 10 á las 9 de la mañana<br>Julio 10 á las 9 y 1/2 de la mañana   |
| Villarta Quintana | Rebollar      | lanar<br>cabrío                    | 200<br>50               | 20<br>50               | Julio 13 á las 8 de la mañana<br>Julio 13 á las 8 y 1/2 de la mañana   |
| Idem              | San Sebastián | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 200<br>30<br>20<br>20   | 30<br>50<br>20<br>10   | Julio 13 á las 9 de la mañana<br>Julio 13 á las 9 y 1/2 de la mañana<br>Julio 13 á las 10 de la mañana<br>Julio 13 á las 10 y 1/2 de la mañana   |
| Zorraquín         | Robledal      | lanar<br>cabrío<br>vacuno<br>mayor | 450<br>40<br>40<br>20   | 40<br>40<br>60<br>10   | Julio 9 á las 9 de la mañana<br>Julio 9 á las 9 y 1/2 de la mañana<br>Julio 9 á las 10 de la mañana<br>Julio 9 á las 10 y 1/2 de la mañana       |

Ezcaray 30 de Mayo de 1888.—El Ingeniero Jefe interino, Fernando Salazar